



ORDENANZA N° 11716

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 6.419 (sustituido por la Ordenanza N° 10.317) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º: El Tribunal Municipal de Faltas funcionará diariamente de lunes a viernes de 7 a 20 horas, debiendo instrumentarse un sistema de guardias para los días sábados, domingos y feriados, con el objeto de garantizar el funcionamiento de los juzgados que fueren menester para entender en los casos de urgencia que se presenten".

Art. 2º: El suplemento remuneratorio denominado "Guardias Activas y Pasivas del Tribunal Municipal de Faltas" creado por el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.317 será aplicable al personal afectado directamente al sistema de Guardias contemplado en el artículo precedente.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el horario de funcionamiento del Tribunal de Faltas en orden a las distintas modalidades de atención al público y audiencias.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando